CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES MP (CENTRA)
Ejercicio 2021

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de los dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el año 2022, ha realizado un informe denominado *Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces MP (CENTRA o la Fundación)* correspondiente al ejercicio 2021.

CENTRA es una entidad de carácter científico y cultural sin ánimo de lucro que tiene como objetivos el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de la Comunidad Autónoma.

La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de CENTRA de la normativa y los procedimientos aplicables en su gestión de los aspectos relevantes relacionados con las siguientes áreas de gestión:

- Estructura organizativa y control interno.
- Gestión de personal.
- Contratación de bienes y servicios.
- Encargos a medios propios. convenios y encomiendas de gestión.
- Endeudamiento y otras fuentes de financiación.
- Tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.

La CCA emite una opinión favorable sobre la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 2021. No obstante, se han detectado incumplimientos o salvedades de los que se describen los principales a continuación.

Limitaciones al alcance

- La Fundación no ha facilitado la documentación relacionada con el proceso de selección y consiguiente acceso a la condición de trabajador público de ocho personas con contrato anterior a 2005 pero pertenecientes a su plantilla al fin del ejercicio fiscalizado. Ello supone un 30% de la misma y un 53% de la muestra seleccionada.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Salvedades

Relacionados con los sistemas de información

- Los sistemas de información de CENTRA no se encuentran adaptados a lo recogido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se aprueba la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Si bien en 2019 se aprobó la adaptación de dichos sistemas a las directrices de la normativa citada, su implantación se encontraba en el ejercicio auditado aún en sus etapas iniciales, no habiéndose analizado los riesgos de seguridad y la auditoría preceptiva.

- La Fundación no dispone de una política de gestión documental conforme a la Normas Técnicas de Interoperabilidad incluidas en el Real Decreto 4/2010, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. A la fecha de los trabajos, este proceso se encuentra en fase de análisis.

Relacionados con la transparencia

- Respecto a las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, CENTRA ha incumplido los siguientes extremos:

    - El art. 5 de la ley citada en primer lugar y el art. 9 de la segunda norma establecen que la información pública deberá de estar disponible en las sedes electrónicas y se publicará de forma periódica y actualizada. La Fundación ha publicado la información, si bien en su página web no constan las fechas de actualización de aquélla.
    - En relación con los extremos recogidos en los arts. 10 y 11 de la Ley 1/2014 sobre información de los órganos directivos, en el portal de transparencia de la Fundación no se publica la agenda institucional del Presidente de la Fundación ni las indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos.

Relacionados con la gestión de personal

- La Fundación no tiene aprobado un inventario, catálogo, relación u otro instrumento de planificación similar que comprenda, al menos, los distintos puestos de trabajo con indicación del perfil de éstos, su denominación, el área de actividad en la que se desarrolla, los grupos de clasificación profesional y las retribuciones básicas y complementarias asociadas al mismo, así como el número de plazas para cada tipo de puesto.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- CENTRA tampoco dispone de un estudio de valoración y clasificación de los puestos de trabajo. El proceso de descripción, análisis y valoración de los puestos de trabajo es el trámite técnico-organizativo necesario previo para poder proceder de forma objetiva y justificada a efectuar una propuesta de clasificación de los puestos de trabajo y se recoge en la Ley de Presupuestos de Andalucía para el ejercicio 2021.

- No se dispone del registro de jornada laboral vinculada al control de presencia requerido por el Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

- La Fundación no ha actualizado su Plan de Igualdad, incumpliéndose el art. 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Su aprobación data de diciembre de 2017.

- CENTRA no posee el Protocolo de Acoso Laboral recogido como obligatorio por el art. 62 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<u>Relacionados con la contratación de bienes y servicios</u>

- CENTRA ha publicado únicamente un 9,7% de los contratos adjudicados en el ejercicio en el Portal de Transparencia y en el Registro de Contratos del Sector Público, contraviniendo los preceptuado en los arts. 63.4, 151 y 347.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Tampoco constan los datos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados por la Fundación a través de cada uno de los procedimientos de acuerdo con el art. 8.a de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si bien la obligación de publicación corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en la materia.

- Se han detectado incumplimientos recogidos en la LCSP en el 50% de los expedientes de contratación no menor analizados.

- En relación con la contratación no menor adjudicada en ejercicios anteriores, en los dos contratos analizados no se han realizado las facturas parciales de la prestación exigidas por los pliegos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

- Con respecto a la contratación menor en uno de los contratos analizados no se tiene constancia de la certificación final de obra, como exige el art 243.1 de la LCSP, y en otro, se supera el umbral económico establecido por el art. 118.1 de la LCSP.

- Se han identificado tres proveedores con los que la Fundación tramita en procedimientos diferenciados varias prestaciones que podrían constituir un mismo objeto contractual y que, en conjunto, superaría el límite para la contratación menor, todo ello con el fin de eludir un procedimiento concurrente de licitación, tal como prohíben los arts. 99.2, 101.4 y 118.2 de la LCSP.

<u>Relacionados con los encargos a medios propios, convenios y otros instrumentos</u>

- CENTRA no aparece como medio propio personificado en la Plataforma de Contratación de la JA tal como exige en los apartados 6.a y 7.b del art. 32 de la LCSP.

- CENTRA tramita asimismo como concurso de proyectos la convocatoria recurrente de carácter anual de la XVII edición del premio *Tesis Doctoral*. El instrumento jurídico utilizado no es adecuado debido a que:

    - El objeto recogido en la base 2ª no se incluye entre la casuística recogida en los arts. 183 a 187 de la LCSP para los concursos de proyectos.
    - De la base 10ª se desprende que los premios concedidos no tienen contraprestación por parte del interesado.

  Nuevamente se interpreta que los premios sometidos a una convocatoria pública, sin contraprestación por parte del interesado y en la que los beneficiarios deban efectuar una solicitud previa, tienen la naturaleza de una subvención en consonancia con la definición que la LGS recoge, debiendo respetarse la publicidad, la concurrencia y la objetividad tanto en la convocatoria como en su concesión.

Recomendaciones

- La necesidad de acelerar el proceso de estudio de los riesgos de los sistemas de información de CENTRA y la implantación de las medidas citadas resulta imperiosa debido a la existencia de un incidente técnico acontecido durante los trabajos que han provocado la pérdida de información relevante.

- La Fundación debe conservar evidencia documental o informática de la publicación en el Portal de Transparencia o en su página propia de los distintos hitos de los procedimientos

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

administrativos en los que aquélla es preceptiva, de modo que se pueda aportar en ejercicios futuros una vez que los mismos se han completado.

- Sobre las siguientes cuestiones es conveniente que CENTRA acometa una normalización de los procedimientos:

  - Gestión de los gastos de personal como herramienta de apoyo a la minimización de errores e irregularidades.
  - Conservación de evidencias de los requisitos de publicidad y transparencia de los procedimientos relacionados con la contratación de bienes y servicios.
  - Actualización de la información recogida en el portal institucional.

- Se debe implementar por CENTRA una adecuada segregación de funciones en el proceso de contabilización y pago de la nómina mensual de su personal, además de una supervisión por personas que ocupen puestos de rango superior.

- Es conveniente la elaboración de una memoria de ejecución y valoración del plan de formación anual del personal de la Fundación.

- En materia de contratación:

  - Deben promoverse procedimientos abiertos de contratación para aquellos bienes y suministros que cubran necesidades recurrentes y previsibles para ejercicios futuros.
  - Es conveniente la revisión y actualización tanto del Sistema de Gestión de Calidad como del Mapa de Procesos, ambos documentos implantados en 2008 y comprensivos de los procesos operativos de la Fundación, para adecuarlos a la situación actual.
  - Se recomienda la aplicación y control del Manual de Procedimientos de Contratación con el objeto de evitar las incidencias en los expedientes tramitados.

- Con respecto a los encargos a medios propios, se recomienda que su ejecución sea objeto de una mayor planificación, así como llevarse un control de los plazos para no incurrir en incumplimientos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31